

Solicitante : PESQUERA ALTAIR S.A.C.
Contacto : CINTHIA CASTRO
R.U.C. : 20603046472
Correo : cinthia.castro@pesqueraaltair.com
Teléfono : 977754988
Servicio : Ensayos Microbiológicos (x) Ensayos Físico Químicos (x) Ensayos Físico Sensorial () Otros (x)

Tipo de Documento Solicitado : Informe de Comparación

DESCRIPCION DEL PRODUCTO SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS AMBIENTAL JUNIO 2023, A REALIZARSE EN PESQUERA ALTAIR S.A.C., UBICADO EN SUB. LOTE A S/N Z.I III- BAHÍA TIERRA COLORADA PAITA PAITA - PIURA. AGUA DE MAR: ds 004-2017 MINAM

Protocolo de Muestreo AGUA RESIDUAL: Resolución Ministerial N° 271-2020-PRODUCE
 1. Nuestro laboratorio está acreditado por INACAL e IAS
 2. Se entregará Informe de monitoreo
 3. Los resultados de análisis serán enviados vía digital y en físico en 15 días calendario.

DETALLE DEL SERVICIO	METODOLOGIA	LC	LD	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE
1. AGUA RESIDUAL EI-1							
(A1) Aceites y Grasas	EPA Method 1664, Revisión B, 2010. n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction	1,60	0,5	mg/L	1	30,00	30,00
(A1) Sólidos suspendidos totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23rd Ed. 2017. Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105 °C	4,26	1,70	mg/L	1	18,00	18,00
(A1) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23rd Ed.2017. Biochemical Oxygen Demand (BOD). 5-Day BOD Test.	-	2,0	mg/L	1	38,00	38,00
(A1) Demanda Química de oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 23rd Ed. 2017. Chemical Oxygen Demand (COD). Closed Reflux, Colorimetric Method	10,0	3,0	mg/L	1	40,00	40,00
(A1) Fósforo	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-P E, 23rd Ed.2017. Phosphorus. Ascorbic Acid Method	0,003	0,001	mg P/L	1	35,00	35,00
(A2) Nitrógeno total	Nitrogen. Persulfate Method. SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-N C, 23rd. Ed. 2017	0,090	0,020	mg/L	1	35,00	35,00
(A1) Temperatura (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed. 2017, Temperature. Laboratory and Field Methods	-	-	°C	3	5,00	15,00
(A1) pH (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.	-	-	Und.pH	3	5,00	15,00
(A3) Salinidad (Campo) / Salinity (field)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2520 B, 23rd Ed. 2017. Salinity. Electrical Conductivity Method	-	-	‰	3	10,00	30,00
(A3) Flow volumetric / Caudal campo método volumétrico (Caudales altos y bajos)	CYC-OP-002-2022 Volumetric flow rate determination for low and high flow rates. (EPA 841-B97-003) (Validated)	-	-	m³/s	1	25,00	25,00
1. AGUA DE MAR-DS 2017 MINAM-SUPERFICIE-MEDIA-FONDO							
(A1) Temperatura (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2550 B, 23rd Ed. 2017, Temperature. Laboratory and Field Methods	-	-	°C	15	5,00	75,00
(A3) Salinidad (Campo) / Salinity (field)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2520 B, 23rd Ed. 2017. Salinity. Electrical Conductivity Method	-	-	‰	15	5,00	75,00
(A1) pH (Campo)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed. 2017. pH Value. Electrometric Method.	-	-	Und.pH	15	5,00	75,00
(A1) Aceites y Grasas	EPA Method 1664, Revisión B, 2010. n-Hexane Extractable Material (HEM; Oil and Grease) and Silica Gel Treated n-Hexane Extractable Material (SGT-HEM; Non-polar Material) by Extraction	1,60	0,5	mg/L	5	21,00	105,00
(A1) Numeración de Coliformes Termotolerantes	SMEWW APHA AWWA WEF Part 9221 B (2) y 9221 E (1), 23rd Ed. 2017. Multiple Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform	1,1	1,1	NMP / 100 ml	15	30,00	450,00
(A1) Numeración de Coliformes totales	SMEWW APHA AWWA WEF Part 9221 B (2-3), 23rd Ed. 2017. Multiple Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Fermentation Technique.	1,1	1,1	NMP / 100 ml	15	30,00	450,00
(A1) Sólidos suspendidos totales	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2540 D, 23rd Ed. 2017. Solids. Total Suspended Solids Dried at 103-105 °C	4,26	1,70	mg/L	15	20,00	300,00
(A1) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23rd Ed.2017. Biochemical Oxygen Demand (BOD). 5-Day BOD Test.	-	2,0	mg/L	15	35,00	525,00
(A2) Demanda Química de oxígeno (DQO)	SMEWW-APHA-AWWA/WEF Part 5220 B, 22nd. Ed. 2012 / EPA Method 410.3, 1978 (VALIDADO modificado) 2016*.	5	-	mg/L	15	35,00	525,00
(A4) Total Petroleum Hydrocarbons C11-C22 Aromatic Fraction Hydrocarbons	Method for the Determination of Extractable Petroleum Hydrocarbons (EPH) EPH Method Massachusetts Department Of Environmental Protection May 2004 Revision 1.1.	0,004	0,002	mg/L	15	170,00	2,550,00

(A4) Sulfates	Determination of inorganic anions by ion chromatography EPA Method 300.1 Revision 1.0, 1997	0.294	0.088	mg/L	15	37.00	555.00
Parametros Hidrobiologicos							
(A1) Análisis cuantitativo de macroinvertebrados bentónicos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF. Part 10500 C.1, 2, 23rd Ed. 2017. Benthic Macroinvertebrates. Sample Processing and Analysis.	1	-	Organismos/muestra	5	60.00	300.00
(A1) Análisis cuantitativo de fitoplancton	SMEWW-APHA-AWWA-WEF. Part 10200 C (1) y F (1, 2a y 2c1), 23rd Ed. 2017. Plankton. Concentration Techniques. Phytoplankton Counting Techniques.	1	-	Organismos/m ³	5	60.00	300.00
(A1) Análisis cuantitativo de zooplancton	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 10200 C (1) y F (2a) y G (2), 23rd Ed. 2017. Plankton. Concentration Techniques. Zooplankton Counting Techniques.	1	-	Organismos/m ³	5	60.00	300.00
7. SERVICIO DE MUESTREO							
Personal de monitoreo/ Equipos							
Gastos Operativos							
Elaboración de Informe de Monitoreo					1	1,315.00	1,315.00
					1		

(NA) Ensayos/Servicios - No Acreditados

(A1) Ensayos/Servicios Acreditados(INACAL)

(A3) Ensayos/Servicios Acreditados(IAS)

(A2) Ensayos acreditados - Subcontrata(INACAL)

(A4) Ensayos acreditados - Subcontrata(IAS)

Cantidad de la Muestra(requerida) : **E1: En la caja de registro a la salida del sistema de trampa de grasas. (E: 0484324 N: 9438832)**

Condiciones de pago : CREDITO 30 DIAS
 Tiempo de entrega : 15 días contados a partir de la recepción de la muestra en el laboratorio.

	8,181.00
DSCTO(8.0 %)	: 654.48
SUB-TOTAL	: 7,526.52
I.G.V.(18 %)	: 1,354.77
TOTAL	: 8,881.29

BANCO	MONEDA	N° DE CUENTA CORRIENTE	CODIGO CUENTA INTERBANCARIO
Banco de Crédito del Perú	Soles	193-1745248-0-66	002-193-001745248066-12
Banco de Crédito del Perú	Dólares	193-1787917-1-75	002-193-001787917175-13
BBVA Banco Continental (+)	Soles	0011-0148-01-00050833	011-148-000100050833-41
(*) CUENTA CORRIENTE DE DETRACCIONES (12%)			
Banco de la Nación	Soles		00-024-012905

(*) Sistema de pago de obligaciones Tributarias D.L. N° 940 (12%). Aplicable por ingresos mayores a S/. 700.00

De cancelar con cheque obsérvese que se encuentre certificado.

(+) SI DEPOSITA POR VENTANILLA REALIZAR CON CÓDIGO DE RECAUDO N° : 4 0 4 5**Observaciones**El periodo de validez de **30** días a partir de la fecha de cotización. La empresa se reserva el derecho de actualizar la tarifa posterior al periodo antes indicado.

Todos los servicios de CERTIFICAL SAC son prestados de acuerdo en los terminos condiciones generales .

Al firmar este documento el CLIENTE confirma que acepta los terminos y condiciones generales.

AL MOMENTO DE REALIZAR EL DEPOSITO SÍRVANSE A IDENTIFICARSE CON EL RUC DEL DEPOSITANTE PARA LA CORRECTA EMISIÓN DE LA FACTURA, CASO CONTRARIO SE EMITIRÁ UNA BOLETA DE VENTA Y NO HABRÁ LUGAR A CAMBIO.

SERVICIO SOLICITADO, AGUA RESIDUAL: DS 010-2018 RM N°271-2020 PRODUCE

AGUA DE MAR: DS 004-2017 MINAM

Atentamente,

Flora Ruiz
Coordinador(a) Comercial
 CERTIFICAL S.A.C.
 R.U.C. : 20516620324
 Av. Sucre 1340 - Magdalena
 Telefono : 922 313 909
 fruiz@certifical.com.pe

Sírvase devolvernos esta página firmada y/o sellada, como señal de aceptación

Firma del Solicitante : _____

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. CERTIFICAF, realiza sus servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" en consecuencia las Solicitudes y Cotizaciones de servicio estarán sujetas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos.
2. CERTIFICAF es un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) y como tal brinda a nivel nacional servicios de: laboratorio de ensayos, y servicios de inspección
3. CERTIFICAF, brinda servicios de evaluación de la conformidad que han sido evaluados por el Instituto Nacional de Calidad INACAL-DA para demostrar su competencia técnica ejecución de sus actividades, logrando la acreditación de sus servicios, los mismos que se encuentran detallados en el formato de acreditación respectiva del OEC (aprobado por el Nacional de Calidad INACAL-DA), para la satisfacción de los requerimientos del cliente, los entes reguladores y otras partes interesadas.
4. Todos nuestros procesos son aplicados por personal técnico competente para cada una de sus etapas. El Laboratorio es el encargado de realizar los servicios de ensayos basados ISO/IEC 17025, y el Organismo de Inspección es el encargado de ejecutar los servicios de inspección en base a la NTP ISO/IEC 17020 y la reglamentación vigente del INACAL.
5. CERTIFICAF garantiza los recursos e idoneidad técnica para la actividad de (X) evaluación de la conformidad.
6. CERTIFICAF brinda los servicios de evaluación de la conformidad para las actividades acreditadas sin discriminación alguna, aplicando los criterios de independencia, imparcialidad, confidencialidad y objetividad.
7. CERTIFICAF, actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas, de ahora en adelante llamado EL CLIENTE.
8. Ninguna persona o Institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de informes o certificados, salvo exigencias de consentimiento escrito del CLIENTE y aceptado por CERTIFICAF. Sin embargo CERTIFICAF será considerada como autorizada irrevocablemente a enviar a su discreción, los informes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CLIENTE.
9. Por consiguiente, CERTIFICAF se compromete a tratar de manera estrictamente confidencial toda la información y todos los documentos que se generen en el proceso de evaluación de conformidad, salvo que por algún motivo, debidamente sustentado, las partes interesadas soliciten la información generada durante el servicio brindado. CERTIFICAF suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 9.1 Instrucciones específicas del cliente y confirmadas por CERTIFICAF.
 - 9.2 Los términos y condiciones generales del formato de la solicitud de servicio de CERTIFICAF.
 - 9.3 Cuando el cliente no especifique CERTIFICAF aplicará los métodos que pueda considerar apropiados en los campos técnicos y/o operacionales.
 - 9.4 Todas las solicitudes de servicios del cliente deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a CERTIFICAF evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
10. CERTIFICAF ofrece servicios acreditados de evaluación de la conformidad para diversos productos y campos; aquellos que se encuentran acreditados por INACAL, ver en la página INACAL: www.inacal.gob.pe.
11. CERTIFICAF emitirá todos los servicios acreditados en informes o certificados con el símbolo de la acreditación.
12. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de los servicios acreditados, referidos en el numeral 10, serán realizados por CERTIFICAF, si el cliente o usuario final solicita un informe /certificado sin el símbolo de acreditación, solo sí:
 - 12.1 CERTIFICAF deberá requerirle al CLIENTE que en la solicitud de servicios exprese de manera explícita tal aceptación, declarando conocer que el documento a recibir no se encuentra dentro del marco de la acreditación otorgada por INACAL.
 - 12.2 CERTIFICAF deberá consignar en el documento a emitir la siguiente frase "Este documento al ser emitido sin el símbolo de acreditación no se encuentra dentro del marco de acreditación otorgada por INACAL, lo contrario será considerado un incumplimiento de los requisitos de acreditación. Tanto la declaración del CLIENTE como la frase antes citada deben estar impresas en un lugar visible y con el mismo tamaño de letra que el resto del texto, resaltado en negritas.
13. CERTIFICAF tiene un precio establecido por cada servicio ofrecido y emitirá la cotización de servicios respectiva.
14. CERTIFICAF se declarará impedido de brindar el servicio de evaluación de la conformidad en caso de estar en desacuerdo con la parte técnica solicitada por el cliente (métodos de requisitos no aplicables al producto, lotes incompletos o sin identificación) o cuando esté prohibida la comercialización del producto en el Perú.
15. CERTIFICAF denunciará ante INACAL, y ante las Autoridades cuando el nombre de CERTIFICAF sea usado para dar publicidad engañosa acerca del servicio de evaluación de conformidad.
16. CERTIFICAF emitirá el Certificado y/o Informe del servicio realizado el cual es válido:
 - 16.1 Para el alcance señalado en el documento normativo y solo para los ítems evaluados no pudiéndose extender su conclusión para otros productos /procesos.
 - 16.2 Los Informes de ensayos emitidos por el Laboratorio tendrán una validez de 365 días contados a partir de la fecha de su emisión, para trámites documentarios
17. CERTIFICAF comunicará al INACAL y a la autoridad correspondiente en el caso que un producto resultase dañino para la salud.
18. CERTIFICAF atenderá toda disconformidad del cliente con respecto al servicio de evaluación de la conformidad, evaluando y resolviendo de acuerdo a la modalidad designada:

Queja: Expresión de insatisfacción, diferente a la apelación, presentada por un cliente u otra parte que está disconforme con algún aspecto del servicio prestado.

Apelación: Solicitud del proveedor del objeto de evaluación de conformidad al organismo de evaluación de la conformidad, de reconsiderar la decisión que tomó en relación con dicho objeto
19. **Derechos del CLIENTE:**
 - 19.1 Recibir un documento que refleje la evaluación de la conformidad del producto.
 - 19.2 Presentar su solicitud de apelación (por escrito) el Organismo de Evaluación de la Conformidad 10 días antes de la finalización del periodo de custodia de la muestra dirimente (aplique).
 - 19.3 Solicitar, en caso no se haya efectuado un proceso de dirimencia y cuando se haya cumplido el tiempo de custodia, la devolución de la muestra dirimente (ver ítem 20.10).
 - 19.4 Presentar quejas o apelaciones (Ítem 19)
 - 19.5 Toda información sobre el cliente, obtenida de fuentes distintas a él, (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reguladoras) será tratada como información confidencial.
20. **Obligaciones de EL CLIENTE:**
 - 20.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a CERTIFICAF contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 20.2 Procurará todo el acceso necesario a los representantes de CERTIFICAF, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 20.3 Suministrar, si es necesario equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 20.4 Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios.
 - 20.5 Tomar todas las acciones para eliminar o resolver obstáculos o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 20.6 Cumplir con los criterios pactados en la solicitud de servicio.
 - 20.7 Cumplir con las normas establecidas por la empresa.
 - 20.8 Ser responsable con el uso del Certificado y/o Informes y no utilizarlo de manera engañosa o de modo alguno que desprestigie al Organismo de Evaluación de la Conformidad
 - 20.9 Conservar las condiciones de almacenamiento del producto inspeccionado y/o evaluado.
 - 20.10 El Organismo de Evaluación de la Conformidad sólo guardará muestras de dirimencia previo acuerdo con el solicitante. Una vez vencido el período de dirimencia acordado con el cliente las muestras pueden ser devueltas en caso el cliente las solicite, caso contrario las muestras serán eliminadas.
 - 20.11 Respetar los Términos y Condiciones Generales del Servicio establecidos por CERTIFICAF.
Puede permitir a CERTIFICAF delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratado, en forma parcial a cualquier subcontratista.
21. CERTIFICAF tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad solo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados o pruebe algún tipo de negligencia por parte de CERTIFICAF.
22. Para los casos de mal dictamen, Certificaf S.A.C. posee un XI fondo, el cual será destinado exclusivamente para indemnizaciones profesionales
23. En caso la queja fuera por mal dictamen, Certificaf S.A.C. devolverá el 100 % del monto del servicio. Además del 20 % del costo del producto para que el cliente pueda cubrir la económica que se le ha ocasionado.
24. Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o derecho común son en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
25. EL CLIENTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a CERTIFICAF y sus representantes, empleados o subcontratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, res pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos, o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo de un servicio que exceda lo estipulado.
26. En el evento en que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, CERTIFICAF podrá ser autorizado para realizar cobros adicionales cubran los costos, tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el servicio.
27. El CLIENTE para los servicios de ensayos pagará mínimo el 50% de adelanto del monto total del servicio y el saldo contra entrega de resultados. Para los servicios de inspección puntualmente en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que haya sido acordado por escrito con CERTIFICAF no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producidos por la demanda.
28. El CLIENTE no está autorizado a retener o diferir el pago de cualquier suma que se adeude a CERTIFICAF aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de CERTIFICAF.
29. En el caso que CERTIFICAF sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar, algún servicio acordado, EL CLIENTE pagará a CERTIFICAF:
 - 29.1 Los Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 29.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando CERTIFICAF dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la falta de total no ejecución del servicio.
30. Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas condiciones generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Perú.
31. Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas condiciones generales o de su materia.

F07-ATC-PR-01

Versión 05

2018-03-01